

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 1 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	



**PLAN OPERATIVO COLEGIOS ELECTORALES**  
**“PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS**  
**REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS**  
**DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y**  
**PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**  
**INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS; Y**  
**DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES”.**

**Quito, DICIEMBRE 2020**

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 2 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## CONTENIDO

<b>APROBACIÓN:</b> .....	<b>4</b>
<b>1 ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>2 MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>12</b>
<b>3 OBJETIVOS</b> .....	<b>12</b>
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
<b>4 RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>14</b>
<b>5 GENERALIDADES</b> .....	<b>16</b>
<b>6 ETAPA PRE-ELECTORAL</b> .....	<b>20</b>
6.1 DEFINICIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO ELECTORAL.....	20
6.2 ANÁLISIS DEL REGLAMENTO .....	22
6.3 PLAN OPERATIVO, CRONOGRAMA ELECTORAL Y MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIA.....	23
6.4 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	24
6.5 CONVOCATORIA.....	24
6.6 CORRECCIÓN DE LA LISTA DE INTEGRANTES DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.....	26
6.7 DISEÑO DE LOS FORMATOS .....	27
6.8 SISTEMA INFORMÁTICO DEL COLEGIO ELECTORAL .....	28
6.9 SEGURIDAD DEL PROCESO .....	29
<b>7 ETAPA ELECTORAL</b> .....	<b>29</b>
7.1 ACREDITACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.....	29
7.2 INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL, SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS .....	32
<b>8 ETAPA POST-ELECTORAL</b> .....	<b>42</b>
8.1 ENTREGA DE CREDENCIALES Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	42
8.2 INFORME DEL PROCESO. ....	43
<b>9 ANEXOS</b> .....	<b>44</b>
9.1 CRONOGRAMA ELECTORAL.....	44
9.2 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS.....	44
9.3 REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL	

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 3 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

NACIONAL DE DESARROLLO DE FORNTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.....	44
9.4 DISEÑO DE CREDENCIALES Y FORMATOS INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS.....	44
9.4.1. <i>Formato para acreditación de los Miembros de Colegios Electorales.</i> .....	44
9.4.2. <i>Formulario de presentación de candidaturas y aceptación de candidaturas.</i> .....	44
9.4.3. <i>Formato credencial de los ganadores del Colegio Electoral.</i> .....	44

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 4 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

### Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
<b>ELABORADO POR:</b>	Lucia Escobar	Técnica Electoral 2	
	Andrea Villacrés	Coordinadora de Procesos Electorales	
<b>REVISADO POR:</b>	Lucy Pomboza	Directora Nacional de Procesos Electorales.	
<b>APROBADO POR:</b>	Luis Bonifaz	Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	8 de diciembre de 2020		

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL          PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE          LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,          MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN          DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE          FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 5 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS; Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### 1 ANTECEDENTES

- La Constitución de la República del Ecuador en su **artículo 61** determina como derechos de participación de los ecuatorianos entre otras la de: Elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés público y desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
- La misma norma constitucional en su **artículo 65** determina que *“El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados”*.
- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 217** señala que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos expresados a través del sufragio y estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.
- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 219** determina que el Consejo Nacional Electoral tendrá además las siguientes funciones: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 6 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 226** determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 227** determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 238** determina que los gobiernos autónomos descentralizados lo constituyen las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- La Constitución de la República del Ecuador en el **artículo 239**, establece que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo (...).
- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el **artículo 25** numeral 9, indica: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”*
- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el **artículo 25** numeral 20, indica: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”*
- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el **artículo 90** establece que: *“Las elecciones para prefectas o prefectos y vice-prefectas o vice-prefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales*

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 7 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales".

- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el **artículo 91**, determina los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejales y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección.
- La Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en el **artículo 2**, establece : *“Ámbito.- Esta Ley regula el régimen de atención preferencial de todos los niveles de gobierno e instituciones públicas, para los cantones y las parroquias rurales que se encuentren total o parcialmente, dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera”*.
- El segundo inciso del **artículo 16** de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, crea el Comité Intersectorial de Desarrollo de Fronteras, de la siguiente manera: *“Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

*El comité Intersectorial del Desarrollo Fronterizo tendrá la función de articular y evaluar los programas estrategias y proyectos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial y serán la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras”*.

- La Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en el **artículo 17**, establece los Comités Intersectoriales Territoriales, de la siguiente manera: *“Comités intersectoriales Territoriales.- La autoridad de la instancia desconcentrada que tiene a su cargo la planificación de cada región del país, conformará*

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 8 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

*y presidirá Comités Intersectoriales Fronterizos, integrados con las autoridades territoriales de los ministerios involucrados en el desarrollo socioeconómico y la construcción de la cultura de paz o sus delegados, con los representantes de los gobiernos locales involucrados y, con representantes de las asambleas ciudadanas territoriales, los mismos que definirán las estrategias territoriales de desarrollo productivo local y propondrán para su aprobación, los programas, estrategias y proyectos que serán ejecutados por cada institución, considerando la particularidades de cada territorio fronterizo. Las estrategias territoriales de desarrollo productivo serán coordinadas y gestionadas de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con sus competencias.”*

- El Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en el **artículo 9**, establece: *“Integración del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se conformará de la siguiente manera: 1. La máxima autoridad del ente rector de la planificación nacional delegado, quien lo presidirá; 2. La máxima autoridad del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público o su delegado; 3. La máxima autoridad del ente rector de defensa o su delegado; 4. La máxima autoridad del ente rector de relaciones exteriores y movilidad humana o su delegado; 5. La máxima autoridad del ente rector de promoción y protección de los derechos humanos o su delegado; 6. La máxima autoridad del rector de las finanzas públicas o su delegado; 7. La máxima autoridad del ente rector en materia de producción, comercio exterior, inversiones, acuicultura y pesca, delegado; 8. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos; 9. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos; 10. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos; 11. Un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y, 12. Un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente.*  
*(...)”;*
- El inciso tercero del **artículo 9** del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece: *“Los representantes de los distintos niveles de gobierno serán elegidos*

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 9 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

*mediante el procedimiento que se establecerá en coordinación entre el organismo rector de la planificación nacional y el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”.*

- El Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en el **artículo 13**, establece: *“Comités Intersectoriales Territoriales. Son órganos de coordinación territorial, integrados por las autoridades territoriales de las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva, involucrados en el desarrollo socioeconómico y la construcción de la cultura de paz; los gobiernos locales involucrados y representantes de las asambleas ciudadanas territoriales, se conformará un comité por cada zona administrativa de planificación con injerencia en las circunscripciones territoriales de zona de frontera (...);”*
- El Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en el **artículo 14**, establece: *“Integración de los Comités Intersectoriales Territoriales.- Los Comités intersectoriales Territoriales, estarán conformados por los siguientes miembros: 1. Por la autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de la planificación nacional o su delegado, quien lo presidirá; 2. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público o su delegado; 3. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de defensa nacional ; 4. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de protección de los derechos humanos, o su delegado; 5. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de relaciones exteriores de movilidad y política exterior; 6. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de producción, comercio exterior, inversiones, acuicultura y pesca, o su delegado; 7. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos involucrados; 8. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos involucrados; 9. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos involucrados; 10. Tres Representantes de las asambleas ciudadanas territoriales. Los representantes de los distintos niveles de gobierno serán elegidos mediante el procedimiento que se establecerá en coordinación entre el organismo rector de la planificación nacional y el Consejo*

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 10 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

*Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. En el caso de comités integrados por una sola provincia, el delegado del nivel provincial será representante del gobierno autónomo descentralizado provincial o su delegado”.*

- El Decreto Ejecutivo No.878, publicado en Registro Oficial 268 de 8 de febrero del 2008, reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 956 y 357 de 12 de marzo del 2008 y 20 de mayo 2010, respectivamente, dispone que la organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la zonificación establecida para fines de planificación, para lo cual, se establecen nueve zonas administrativas de planificación.
- Por lo tanto, en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece que para integrar el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, de los cuales al Consejo Nacional Electoral, le corresponde convocar a colegios electorales lo siguiente: *“Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos; Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos y, Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos.* Además establece que para integrar los Comités Intersectoriales Territoriales, de los cuales al Consejo Nacional Electoral, le corresponde convocar a colegios electorales lo siguiente: *“Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos; Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos y, Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos”.*
- Mediante Oficio Nro. STPE-2019-0619-OF, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, solicita a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral iniciar en coordinación con esta Secretaría Técnica, el procedimiento para elección de los representantes de los distintos niveles de gobierno.
- Mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0046-M, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Lucy Oderay Pomboza Granizo, Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales, solicita a la Ing. Evelyn Suárez, Directora Nacional de Procesos Electorales, encargada, de acuerdo

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 11 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

a sumilla inserta por parte de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, de fecha 13 de enero de 2020, en el Oficio Nro. STPE-2019-0619-OF, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, se realice el análisis de factibilidad y realice el trámite pertinente de acuerdo a la normativa legal que se encuentra aprobado para el efecto, a fin de dar contestación al pedido realizado.

- Posteriormente, se realizó varias reuniones de trabajo entre el personal de la Dirección Nacional de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral y personal de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, con el objetivo de elaborar el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales y el listado de participantes a los Colegios Electorales.
- Mediante Oficio Nro. STPE-STPE-2020-1560-OF, de 4 de diciembre de 2020, suscrito electrónicamente por la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” remitió a la Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la actualización de la distribución de zona de Planificación por: provincia cantón y parroquia.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-3-4-12-2020, de 4 de diciembre de 2020, aprobó el Reglamento para La Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para elección Y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales Y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 12 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## 2 MARCO JURÍDICO

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 2009
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, 3 de febrero de 2020.
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

Reglamento para La Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para elección Y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales Y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

## 3 OBJETIVOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Organizar, vigilar y dirigir los Colegios Electorales para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria aprobada; y notificar a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” quienes resultaron electos.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Fronterizos a los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>  Pág.: 13 de 44
	<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos a los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos a los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Fronterizos Zona 1 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Fronterizos Zona 5 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos Zona 1 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos Zona 2 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos Zona 3 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos Zona 4 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos Zona 5 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos Zona 1 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos Zona 2 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos Zona 3 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos Zona 4 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Convocar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos Zona 5 a los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Acreditar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales Fronterizos a los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.
- Realizar los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales, Parroquiales Rurales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 14 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Notificar a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” y entidades asociativas de Gobierno Autónomo Descentralizado provinciales, municipales y parroquiales rurales, de acuerdo a la normativa legal respecto a los representantes que resultaren electos en el Colegio Electoral.

#### 4 RESPONSABILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD
Pleno del CNE	Aprobar Reglamento. Aprobar Plan Operativo, cronograma y matriz de riesgos y contingencia. Aprobar Convocatoria.
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	Responsable de vincular y promover reuniones de coordinación entre el organismo de interés y el CNE para definir el alcance y dictar las directrices para elaborar el Plan Operativo. Presidir los Colegios Electorales para la elección y designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras. Resolver asuntos referentes a inconvenientes presentados durante el desarrollo de la sesión de los Colegios Electorales.
Director de la Delegación Provincial de Imbabura	Presidir los Colegios Electorales para la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Juntas Parroquiales Rurales Fronterizos, Zona 1 para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
Director de la Delegación Provincial de Orellana	Presidir los Colegios Electorales para la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Juntas Parroquiales Rurales Fronterizos, Zona 2 para conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
Director de la Delegación Provincial de Pastaza	Presidir los Colegios Electorales para la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Juntas Parroquiales Rurales

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 15 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD
	Fronterizos, Zona 3 para conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago	Presidir los Colegios Electorales para la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Juntas Parroquiales Rurales Fronterizos, Zona 4 para conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
Director de la Delegación Provincial de Loja	Presidir los Colegios Electorales para la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Juntas Parroquiales Rurales Fronterizos, Zona 5 para conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales.
Dirección Nacional de Procesos Electorales	Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso del Colegio Electoral. Elaborar informe de ejecución del Colegio Electoral.
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	Valorar proyectos normativos para la ejecución del Colegio Electoral. Elaborar la convocatoria.
Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral / Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	Difundir la Convocatoria, diseñar las credenciales y realizar la logística y personal de protocolo para el Colegio Electoral.
Secretaría General	Poner a consideración del Pleno del Consejo Nacional Electoral el proyecto de Reglamento y Convocatoria. Elaborar y comunicar las resoluciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral respecto al Colegio Electoral. Ejecutar el proceso parlamentario del Colegio Electoral.
Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral	Levantar los requerimientos y desarrollar la plataforma informática y tecnológica.
Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	Coordinar la seguridad y contingencia en el Proceso Electoral.
Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	Realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 16 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## 5 GENERALIDADES

Este Colegio Electoral se lo realizará para la elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

### Fecha, hora y dignidades a elegir en el proceso electoral

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras será la siguiente:

Colegio Electoral	Lugar	Fecha	Inicio	Fin
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel-Matriz	17-12-2020	09h00	11h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel-Matriz	17-12-2020	15h00	17h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel-Matriz	18-12-2020	9h00	11h00

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 17 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectorial Territoriales Zona 1, será la siguiente:

<b>Colegio Electoral</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 1.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Imbabura	17-12-2020	15h00	17h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 1.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Imbabura	18-12-2020	09h00	11h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 1.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Imbabura	18-12-2020	15h00	17h00

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectorial Territoriales Zona 2, será la siguiente:

<b>Colegio Electoral</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 2.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Orellana	18-12-2020	09h00	11h00

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 18 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 2.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Orellana	18-12-2020	15h00	17h00
---	---	------------	-------	-------

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectorial Territoriales Zona 3, será la siguiente:

<b>Colegio Electoral</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 3.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Pastaza	18-12-2020	09h00	11h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 3.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Pastaza	18-12-2020	15h00	17h00

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectorial Territoriales Zona 4, será la siguiente:

<b>Colegio Electoral</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 4.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel-Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	18-12-2020	09h00	11h00

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 19 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 4.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel- Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	18-12-2020	15h00	17h00
---	--	------------	-------	-------

La fecha señalada para que se realicen los Colegios Electorales para la conformación de los Comités Intersectorial Territoriales Zona 5, será la siguiente:

<b>Colegio Electoral</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 5.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel- Delegación Provincial Electoral de Loja	17-12-2020	15h00	17h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 5.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel- Delegación Provincial Electoral de Loja	18-12-2020	09h00	11h00
<i>Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales Zona 5.</i>	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel- Delegación Provincial Electoral de Loja	18-12-2020	15h00	17h00

La convocatoria se la realizará el día martes 8 de diciembre de 2020, y se difundirá en los portales Web del Consejo Nacional Electoral y de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” y se coordinará con el ente rector de planificación solicitante su difusión por los

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 20 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

medios pertinentes y de acuerdo a la cobertura en la región fronteriza, así como dentro de las zonas administrativas de línea fronteriza.

## 6 ETAPA PRE-ELECTORAL

### 6.1 DEFINICIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO ELECTORAL.

Para la definición de los integrantes de los Colegios Electorales, se desarrolló las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Solicitud para realizar los Colegios Electorales	Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”	1 día
Reunión para definir directrices para los Colegios Electorales	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales / Dirección Nacional de Procesos Electorales	5 días
Definición del número de integrantes de los Colegios Electoral.	Dirección Nacional de Procesos Electorales	5 días
Elaboración de la nómina de las dignidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y parroquiales.	Dirección Nacional de Procesos Electorales	3 días

Los integrantes de los Colegios Electorales son las Dignidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (Prefectos/as), Municipales (Alcaldes/sas); y, Parroquiales Rurales (Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales) fronterizos del país, y son los encargados de elegir a su representante para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras; y de los Comités Intersectoriales Territoriales, conforme al siguiente detalle:

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 21 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

<b>ASISTENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS A LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS.</b>			
Provincias	Prefectos	Alcaldes	Presidentes de las Juntas Parroquiales
<b>Carchi</b>	1	6	26
<b>El Oro</b>	1	10	24
<b>Esmeraldas</b>	1	2	18
<b>Imbabura</b>	1	3	9
<b>Loja</b>	1	13	49
<b>Morona Santiago</b>	1	8	24
<b>Orellana</b>	1	2	6
<b>Pastaza</b>	1	2	4
<b>Sucumbíos</b>	1	7	27
<b>Zamora Chinchipe</b>	1	9	26
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>62</b>	<b>213</b>

<b>ASISTENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS A LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES</b>			
Provincias	Prefectos	Alcaldes	Presidentes de las Juntas Parroquiales
<b>GRUPO 1</b>			
<b>Carchi</b>	1	6	26
<b>Esmeraldas</b>	1	2	18
<b>Imbabura</b>	1	3	9
<b>Sucumbíos</b>	1	7	27
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>80</b>
<b>GRUPO 2</b>			
<b>Orellana</b>	1	2	6
<b>GRUPO 3</b>			
<b>Pastaza</b>	1	2	4
<b>GRUPO 4</b>			
<b>Morona Santiago</b>	1	8	24
<b>GRUPO 5</b>			
<b>El Oro</b>	1	10	24

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 22 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

<b>Loja</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>49</b>
<b>Zamora Chinchipe</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>99</b>

## 6.2 ANÁLISIS DEL REGLAMENTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Elaborar el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elección y Designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales, Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.	Dirección Nacional Asesoría Jurídica / Dirección Nacional de Procesos Electorales / Secretaría Técnica "Planifica Ecuador"	5 días
Socializar el Reglamento con despachos de las Consejerías	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	2 días
Aprobar el Reglamento	Pleno del Consejo Nacional Electoral	1 día

### PROCEDIMIENTO:

- La Dirección Nacional de Procesos Electorales con la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador" realizaron reuniones de trabajo para elaborar el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, el mismo que se pone en conocimiento a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2020-0073-M, con el objetivo de que sea revisado y puesto en conocimiento al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 23 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Reglamento que se encuentra aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-4-12-2020-M, de 4 de diciembre de 2020.

### 6.3 PLAN OPERATIVO, CRONOGRAMA ELECTORAL y MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIA

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Elaborar el Plan Operativo, cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencia.	Dirección Nacional de Procesos Electorales	5 días
Socialización del Plan Operativo, cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencia con despachos de las Consejerías.	Dirección Nacional de Procesos Electorales	2 días
Aprobar Plan Operativo, Cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencia para el funcionamiento de los Colegios Electorales	Pleno del Consejo Nacional Electoral	1 día

#### PROCEDIMIENTO:

- El Plan Operativo contiene todas las actividades relacionadas al funcionamiento de los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, conforme a las disposiciones legales, reglamentos, instructivos del CNE; y convocatoria.
- El Cronograma Electoral incluye los procesos, subprocesos principales y actividades para los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 24 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- En la matriz de riesgos y contingencia se detalla las probabilidades y el impacto de los riesgos, con la finalidad de determinar procedimientos alternativos y posibles soluciones a los mismos, para los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

#### Medidor de cumplimiento:

META	INDICADOR	LINEA BASE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento del 100% de las actividades del cronograma electoral	% de cumplimiento	95%	Informe Final de desarrollo de los Colegios Electorales.

## 6.4 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de los Colegios Electorales para Elección y Designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales, no se requerirá de presupuesto adicional.

## 6.5 CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Elaboración del borrador de la convocatoria	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica / Dirección Nacional de Procesos Electorales	3 días
Aprobación de la convocatoria	Pleno del Consejo Nacional Electoral	1 día
Publicación de la convocatoria a los Colegios Electorales para Elección y Designación de las o	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos	1 día

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 25 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.	Electorales/ Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”	
--	--	--

**PROCEDIMIENTO:**

- La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Procesos Electorales redactarán el texto de la Convocatoria y pondrá en consideración del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su aprobación.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobará la Convocatoria, el 8 de diciembre de 2020; y, la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales será la responsable de difundir la Convocatoria, el 9 de diciembre de 2020, conforme al artículo 5 del Reglamento.
- La Convocatoria a los Colegios Electorales para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, se difundirá en los portales Web del Consejo Nacional Electoral y Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”. Además se publicará en las carteleras de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral; y, medios físicos y electrónicos que tenga a disposición las instituciones involucradas, quienes conformarán los Colegios Electorales, los cuales serán los encargados de elegir a las o los Representantes de su respectivo nivel de gobierno para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 26 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## 6.6 CORRECCIÓN DE LA LISTA DE INTEGRANTES DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Recepción de petición de reclamaciones al listado de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales fronterizos.	Secretaría General (correos electrónicos)	2 días término
Aprobación de la nómina o registro electoral definitivo de cada Colegio Electoral	Pleno del Consejo Nacional Electoral	2 días término
Publicar en página Web del CNE la nómina o registro electoral definitivo de cada Colegio Electoral	Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	1 día

### PROCEDIMIENTO:

- De acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales dentro del término de dos (2) días contados a partir de la publicación de la convocatoria, se podrá realizar pedidos de corrección de la lista de representantes convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.
- La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Al pedido se acompañará la documentación de sustento debidamente certificada que justifique la subrogación. La petición de corrección será dirigido a la máxima autoridad del Consejo Nacional Electoral y estos documentos serán remitidos al correo electrónico de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral designado para cada Gobierno Autónomo

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 27 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Descentralizado hasta las diecisiete horas (17h00) del último día del término señalado en la convocatoria.

- Los correos electrónicos designados para remitir la petición de corrección y administrados por la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral son:
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales:  
prefecto\_colegioelectoral@cne.gob.ec;
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales:  
alcalde\_colegioelectoral@cne.gob.ec; y,
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales:  
presidentejpr\_colegioelectoral@cne.gob.ec.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de dos (2) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda.
- La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales publicará en la página Web institucional, la nómina o registro electoral definitivo de los miembros de cada Colegio Electoral.

## 6.7 DISEÑO DE LOS FORMATOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Línea gráfica y elaboración de formatos de documentos para los Colegios Electorales	Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	3 días
Aprobación de formatos	Pleno del Consejo Nacional Electoral	1 día

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 28 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

#### PROCEDIMIENTO:

- La Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales elaboró los formatos que se utilizarán para los Colegios Electorales, que son:
  - ✓ Formato de Formulario para acreditación de los Miembros de los Colegios Electorales.
  - ✓ Formato de Formulario de Presentación de Candidaturas.
  - ✓ Formato de Formulario de Aceptación de Candidaturas.
  - ✓ Formato para la credencial de los ganadores de los Colegios Electorales.

Los mismos que se anexa al presente, para aprobación del Pleno del CNE.

#### 6.8 SISTEMA INFORMÁTICO DEL COLEGIO ELECTORAL

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Adaptación del software a utilizar en los Colegios Electorales	Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales / Dirección Nacional de Procesos Electorales	10 días

#### PROCEDIMIENTO:

El Colegio Electoral para elección y designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales, contará con un sistema informático para acreditación, votación, escrutinio y proclamación de resultados, para lo cual se realizará las siguientes actividades:

- La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral actualizará el Sistema de Colegios Electorales considerando las necesidades de la elección y designación de las o los Representantes

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 29 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales.

- La Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales dará soporte técnico en todas las fases de los Colegios Electorales.
- La Dirección Nacional de Procesos Electorales realizará las pruebas de funcionamiento del mencionado sistema informático previo al día de la Elección.

## 6.9 SEGURIDAD DEL PROCESO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Seguridad del proceso electoral	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	2 días

La Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos elaborará el procedimiento de seguridad y contingencia a utilizarse en los días de la Elección y Designación de las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales. De igual manera estará a cargo de la ejecución del procedimiento de seguridad y contingencia.

## 7 ETAPA ELECTORAL

### 7.1 ACREDITACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES

**Fecha:** 16 de diciembre de 2020

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 30 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Acreditación de los miembros del Colegio Electoral para la elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Fronterizos, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales.	Secretaría General del Consejo Nacional Electoral / Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago/ Dirección Nacional de Procesos Electorales	1 día (8:30 – 17:00)

## PROCEDIMIENTO:

Por la COVID-19, la acreditación del Colegio Electoral para cada gobierno autónomo descentralizado, se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará la acreditación para los Colegios Electorales, un día antes del desarrollo del primer Colegio Electoral desde las 08h30 hasta las 17h00; es decir, el 16 de diciembre de 2020.
- El formulario de acreditación se publicará en la página web del CNE para descargar, llenar y enviar.
- Las autoridades convocadas remitirán en el día y hora señalada al correo electrónico según corresponda lo siguiente: Formulario de acreditación proporcionada por el Consejo Nacional Electoral en el que se incluirá la aceptación de uso de medios electrónicos e internet, digitalización anverso y reverso de la cédula de identidad y el certificado de votación.
- Los correos electrónicos designados para remitir la acreditación al Colegio Electoral para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de cada Gobierno Autónomo Descentralizado son:
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales:  
prefecto\_colegioelectoral@cne.gob.ec;
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales:  
alcalde\_colegioelectoral@cne.gob.ec; y,
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales:  
presidentejpr\_colegioelectoral@cne.gob.ec).

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 31 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Los correos electrónicos designados para remitir la acreditación al Colegio Electoral para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales de cada zona son:
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, Zona 1:  
[colegioelectoral\\_gadgrupo1@cne.gob.ec](mailto:colegioelectoral_gadgrupo1@cne.gob.ec);
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales rurales, Zona 2:  
[colegioelectoral\\_gadgrupo2@cne.gob.ec](mailto:colegioelectoral_gadgrupo2@cne.gob.ec);
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales rurales, Zona 3:  
[colegioelectoral\\_gadgrupo3@cne.gob.ec](mailto:colegioelectoral_gadgrupo3@cne.gob.ec);
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales rurales, Zona 4:  
[colegioelectoral\\_gadgrupo4@cne.gob.ec](mailto:colegioelectoral_gadgrupo4@cne.gob.ec);
  - ✓ Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, Zona 5:  
[colegioelectoral\\_gadgrupo5@cne.gob.ec](mailto:colegioelectoral_gadgrupo5@cne.gob.ec);
  
- La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, según corresponda, verificará la documentación que ha sido remitida por las autoridades para efectos de la acreditación del Colegio Electoral, de ser necesario solicitarán a la autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado la documentación faltante, para que sea completada y/o justificada, caso contrario la solicitud de acreditación no podrá ser registrada, de lo cual se dejará constancia en el sistema informático habilitado para el efecto.
- Una vez verificado la acreditación de manera satisfactoria por parte de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, según corresponda se procederá a remitir el enlace de acceso

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 32 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

a los correos electrónicos registrados por las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el cual podrán acceder a la instalación y desarrollo del Colegio Electoral correspondiente.

- Las autoridades convocadas podrán ser acreditadas hasta el momento en el que se disponga se tome votación.

## 7.2 INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL, SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

### 7.2.1. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo.

**Fecha:** 17 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel - Matriz

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	10:51 – 11:00

### 7.2.2. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo.

**Fecha:** 17 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel - Matriz

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 33 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	16:51– 17:00

*7.2.3. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizas para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo.*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel - Matriz

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	10:51 – 11:00

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 34 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

*7.2.4. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos)*

**Fecha:** 17 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Imbabura

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Imbabura	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	16:51– 17:00

*7.2.5. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 5 (El Oro, Loja, Zamora Chinchipe)*

**Fecha:** 17 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Loja

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Loja	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	16:46– 16:50

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 35 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	16:51– 17:00
-------------------------------	--	--------------

*7.2.6. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial Electoral de Imbabura

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Imbabura	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	10:51 – 11:00

*7.2.7. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 2 (Orellana)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial Electoral de Orellana

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Orellana	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 36 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	10:51 – 11:00

*7.2.8. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 3 (Pastaza)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial Electoral de Pastaza

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Pastaza	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	10:51 – 11:00

*7.2.9. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 4 (Morona Santiago)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Morona Santiago	09:00 – 09:15

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 37 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	10:51 – 11:00

*7.2.10. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 5 (El Oro, Loja, Zamora Chinchipe)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial Electoral de Loja

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Loja	09:00 – 09:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	09:16 – 10:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	10:01 – 10:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	10:21 – 10:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	10:46 – 10:50
Designación de representante	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	10:51 – 11:00

*7.2.11. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizos para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Código:** FO-03(PE-OE-SU-09); **Versión:** 2

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 38 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Imbabura

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Imbabura	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura	16:51– 17:00

*7.2.12. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizas para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 2 (Orellana)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Orellana

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Orellana	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Orellana	16:51– 17:00

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 39 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

*7.2.13. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizas para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 3 (Pastaza)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Pastaza

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Pastaza	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	16:51– 17:00

*7.2.14. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizas para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 4 (Morona Santiago)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Morona Santiago

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Morona Santiago	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 40 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago	16:51– 17:00

*7.2.15. Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Juntas Parroquiales Rurales fronterizas para la Conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Zona 5 (El Oro, Loja, Zamora Chinchipe)*

**Fecha:** 18 de diciembre de 2020

**Lugar:** Auditorio Matilde Hidalgo de Procel – Delegación Provincial de Loja

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Instalación del Colegio Electoral	Director Provincial Electoral de Loja	15:00 – 15:15
Constatación Quórum	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	15:16 – 16:00
Presentación de candidaturas	Miembros Colegio Electoral	16:01 – 16:20
Elección de representantes	Miembros Colegio Electoral	16:21– 16:45
Realización de escrutinio	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	16:46– 16:50
Designación de representantes	Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja	16:51– 17:00

**PROCEDIMIENTO:**

Por la COVID-19, la instalación del Colegio Electoral para cada gobierno autónomo descentralizado se realizará de la siguiente manera:

- Los Colegios Electorales se instalarán a través de la plataforma de sesiones virtuales a la hora señalada en la convocatoria.

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>  Pág.: 41 de 44
	<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- El Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales en el caso de los Colegios Electorales para el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo; y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, para el caso de los Colegios Electorales de los Comités Intersectoriales Territoriales, instalarán los Colegios Electorales en audiencia pública a la hora fijada en la Convocatoria, en caso de no existir el quórum reglamentario el Colegio Electoral se instalará media hora más tarde, por lo que se correrán las horas establecidas en el presente Plan Operativo.
- El Secretario del Colegio Electoral o su delegado al momento de constatar el quorum reglamentario solicitará a cada uno de los asistentes, retirar la mascarilla y presentar su cédula junto a su rostro con el fin de verificar su identidad.
- Los miembros del colegio electoral presentarán la candidatura del representante el día de la instalación del Colegio Electoral que fueron convocados. Las candidaturas se presentarán en el formulario que para el efecto entregarán la secretaría del Consejo Nacional Electoral o secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, debiendo estar suscrito por el o la proponente de la respectiva candidatura y por el candidato o la candidata como muestra de aceptación, según sea el caso.
- Una vez receptadas las candidaturas, secretaría pondrá en conocimiento de los miembros del Colegio Electoral correspondiente, la nómina de los candidatos o candidatas, misma que no podrá ser impugnada.
- Los miembros del colegio electoral elegirán por votación nominativa, públicamente y su expresión podrá ser afirmativa por el candidato o candidata de su preferencia, según sea el caso, abstención o nulo. Si alguno de los miembros del colegio electoral no respondiera al primer llamado, la Secretaría General del CNE o Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.
- Una vez terminada la votación, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales dispondrá que el Secretario General del CNE, ponga en conocimiento públicamente los resultados obtenidos del proceso de elección; así mismo el Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura,

	<b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b> <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b> <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b> <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b> <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 42 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Loja, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, dispondrá que el Secretario de la Delegación Provincial según corresponda, ponga en conocimiento públicamente los resultados obtenidos del proceso del Colegio Electoral correspondiente.

- En caso de empate, se realizará una nueva votación únicamente con los y las representantes que se encuentren en esta condición, si no se resuelve el empate, el resultado se decidirá por sorteo solamente cuando estos sean del mismo sexo, caso contrario se adjudicará la representación ante el Comité correspondiente en la aplicación de las medidas de acciones afirmativas y los principios de equidad y paridad de género reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- Quien presida el Colegio Electoral proclamará los resultados definitivos obtenidos en la elección y declarará ganador al candidato que obtuvo mayor votación.

## 8 ETAPA POST-ELECTORAL

### 8.1 ENTREGA DE CREDENCIALES Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Entrega de credenciales a los representantes de los Colegios Electorales que obtuvieron la mayor votación en cada Colegio Electoral.	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	1 día
Notificar a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” y a las entidades asociativas de gobierno autónomo descentralizado provincial, municipal y parroquia rurales la nómina de los representantes electos.	Secretaría General Consejo Nacional Electoral	1 día

#### PROCEDIMIENTO:

Código: FO-03(PE-OE-SU-09); Versión: 2

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 43 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Concluido el proceso de elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales, el Consejo Nacional Electoral (Secretaría General del Consejo Nacional Electoral) pondrá en conocimiento de la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” y las entidades asociativas de gobierno autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, la nómina de los representantes elegidos en el Colegio Electoral a fin de que se dé cumplimiento a la normativa legal.
- La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral entregará las respectivas credenciales físicas a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, las credenciales originales para que sean entregadas a los representantes electos.

## 8.2 INFORME DEL PROCESO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO EJECUCIÓN
Preparación informe del funcionamiento del Colegio Electoral	Dirección Nacional de Procesos Electorales / Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	1 día
Informe entregado a Presidencia del CNE	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	1 día

### PROCEDIMIENTO:

- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, realizará el seguimiento de las actividades contempladas en el presente Plan Operativo.
- La Dirección Nacional de Procesos Electorales realizará el informe de cumplimiento de las actividades planificadas en base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral.

	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO COLEGIO ELECTORAL</b>  <b>PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE</b>  <b>LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES,</b>  <b>MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN</b>  <b>DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE</b>  <b>FRONTERAS; Y, DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.</b></p>	<b>Plan Operativo</b>
		Pág.: 44 de 44
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	

## 9 ANEXOS

### 9.1 CRONOGRAMA ELECTORAL

### 9.2 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

### 9.3 REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FORNTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### 9.4 DISEÑO DE CREDENCIALES Y FORMATOS INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS

#### 9.4.1. Formato para acreditación de los Miembros de Colegios Electorales.

#### 9.4.2. Formulario de presentación de candidaturas y aceptación de candidaturas.

#### 9.4.3. Formato credencial de los ganadores del Colegio Electoral.

**CRONOGRAMA ELECTORAL PARA COLEGIO ELECTORAL PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES**

ACTIVIDADES	INICIO	FIN	NÚMERO DE DÍAS
Aprobación del Reglamento	viernes, 4 de diciembre de 2020	viernes, 4 de diciembre de 2020	1
Elaboración y Revisión del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos - Contingencias y convocatoria	viernes, 4 de diciembre de 2020	viernes, 4 de diciembre de 2020	1
Aprobación del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos - Contingencias y convocatoria	martes, 8 de diciembre de 2020	martes, 8 de diciembre de 2020	1
Publicación de la convocatoria a Colegios Electorales para designar a las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y parroquiales Rurales para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de desarrollo fronterizo; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales.	miércoles, 9 de diciembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020	1
Recepción de petición de reclamaciones al listado de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	jueves, 10 de diciembre de 2020	viernes, 11 de diciembre de 2020	2
Aprobación de la nómina o registro electoral definitivo de cada Colegio Electoral	lunes, 14 de diciembre de 2020	martes, 15 de diciembre de 2020	2
Publicar en página Web del CNE y Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" la nómina o registro electoral definitivo de cada Colegio Electoral	miércoles, 16 de diciembre de 2020	miércoles, 16 de diciembre de 2020	1
Acreditación a los Colegios Electorales	miércoles, 16 de diciembre de 2020	miércoles, 16 de diciembre de 2020	1
<b>COLEGIOS ELECTORALES COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO</b>			
Colegio Electoral para elegir al Representante por los GADs Provinciales fronterizos para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de fronteras.	jueves, 17 de diciembre de 2020	jueves, 17 de diciembre de 2020	1

Colegio Electoral para elegir al Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de fronteras.	jueves, 17 de diciembre de 2020	jueves, 17 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir al Representante por los GADs Parroquiales fronterizos para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de fronteras.	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
<b>COLEGIOS ELECTORALES COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES PROVINCIALES</b>			
Colegio Electoral para elegir al Representante <b>por los GADs PROVINCIALES</b> fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 1 (Carchi-Esmeraldas-Imbabura-Sucumbíos). SEDE IMBABURA	jueves, 17 de diciembre de 2020	jueves, 17 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir al Representante <b>por los GADs PROVINCIALES</b> fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 5 ( El Oro, Loja - Zamora Chinchipe) SEDE LOJA	jueves, 17 de diciembre de 2020	jueves, 17 de diciembre de 2020	1
<b>COLEGIOS ELECTORALES COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES MUNICIPALES</b>			
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 1 (Carchi-Esmeraldas-Imbabura-Sucumbíos) SEDE IMBABURA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 2 (Orellana). SEDE ORELLANA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 3 (Pastaza) SEDE PASTAZA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 4 (Morona Santiago) SEDE MORONA SANTIAGO	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Municipales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 5 (El Oro, Loja - Zamora Chinchipe) SEDE LOJA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
<b>COLEGIOS ELECTORALES COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES PARROQUIALES</b>			

Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Parroquiales Rurales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 1 (Carchi-Esmeraldas-Imbabura-Sucumbíos) SEDE IMBABURA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Parroquiales Rurales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 2 (Orellana). SEDE ORELLANA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Parroquiales Rurales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 3 (Pastaza) SEDE PASTAZA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Parroquiales Rurales para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 4 (Morona Santiago) SEDE MORONA SANTIAGO	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
Colegio Electoral para elegir Representante por los GADs Parroquiales Rurales fronterizos para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales. Grupo 5 (El Oro, Loja - Zamora Chinchipe) SEDE LOJA	viernes, 18 de diciembre de 2020	viernes, 18 de diciembre de 2020	1
NOTIFICACIÓN RESULTADOS			
Notificación a la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador" y las entidades asociativas de gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales	lunes, 21 de diciembre de 2020	lunes, 21 de diciembre de 2020	1
Informe de Colegios Electorales	martes, 22 de diciembre de 2020	martes, 22 de diciembre de 2020	1



**Matriz de Riesgos y Mitigación**

**COLEGIOS ELECTORALES "PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS, Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES".**

Proceso:  
 Coordinación / Dirección: **Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales / Dirección Nacional de Procesos Electorales**

Riesgo	Descripción	Causa	Efecto	Interacción con Terceros	Nivel del Riesgo		Contingencia	
					Cualificación (Probabilidad)	Cuantificación (Impacto)	Mitigación	Responsable
Infraestructura	No contar con energía eléctrica e internet por parte de los miembros del Colegio Electoral en el día de ejecución de los Colegios Electorales.	Falta de trámite y seguimiento de los Miembros del Colegio Electoral para contar con energía eléctrica e internet en el día de ejecución de los Colegios Electorales.	Postergar el funcionamiento de los Colegios Electorales.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	1%	1%	Los miembros del Colegio Electoral contar con Plan de datos en su celular e internet inalámbrico en su domicilio.	1. Autoridades convocadas a integrar a los Colegios Electorales.
Infraestructura	No contar con sistema de videoconferencias, sistema de Colegios Electorales y correos electrónicos.	Caida de los servicios de correo electrónico del Consejo Nacional Electoral, y sistemas a utilizar en los Colegios Electorales.	Postergar o suspender el desarrollo de los Colegios Electorales	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	1%	1%	Realizar pruebas y simulacros a los sistemas informáticos a utilizar y procedimientos.	1. Dirección Nacional de Procesos Electorales. 2. Secretaría del Consejo Nacional Electoral. 3. Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral 4. Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones 5. Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electoral
Software	No contar con capacitación en manejo de video comunicaciones	Desconocimiento en manejo de sistema zoom por parte de los participantes y problemas en la conexión.	Postergar o suspender el desarrollo de los Colegios Electorales	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	4%	4%	Capacitación previa al evento a realizarse	1. Autoridades convocadas a integrar a los Colegios Electorales.
Acreditación (TECNOLOGÍA PROCESOS)	No acreditación de los miembros de los Colegios electorales en el día señalado.	Problemas en la base de datos (nómina) de los miembros de los Colegios Electorales.	No emisión de voto por el candidato de su preferencia	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	1%	1%	Coordinar la verificación de los nombres de los integrantes del Colegio Electoral, por parte de la Dirección Nacional de Procesos Electorales y Secretaría del CNE, el listado definitivo de las autoridades convocadas.	1. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral
Acreditación (PROCESOS Y LEGAL)	Electores no realizan la acreditación a los Colegios Electorales con los documentos señalados en la convocatoria: formulario de acreditación y digitalización de la cédula de identidad y certificado de votación remitido al correo electrónico señalado para el efecto.	Falta de comunicación externa para la acreditación del Colegio Electoral.	Postergar el funcionamiento del Colegio Electoral.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	2%	2%	Coordinar con la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" para dar avisos a los gobiernos autónomos descentralizados de la documentación necesaria para la acreditación.	1. Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 2. Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral 3. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. 4. Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"
Conformación de los 3 Colegios Electorales (COMUNICACIONAL)	Falta de quórum reglamentario en los Colegios Electorales	Falta de difusión para la instalación de los Colegio Electoral.	Demora en la instalación del Colegio electoral o realizar una segunda convocatoria.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	1%	1%	Secretaría General del Consejo Nacional Electoral deberá realizar comunicaciones a la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; y, a las entidades asociativas de gobierno autónomo descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, con el fin de que los miembros conozca de la convocatoria y asistan a integrar el Colegio Electoral.	1. Dirección Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 2. Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral 3. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. 4. Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"
Instalación del Colegio Electoral (PROCESOS Y LEGAL)	Las autoridades acreditadas no se conectan mediante zoom para la instalación del Colegio Electoral	Desinterés de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados asistir al Colegio Electoral para designar a su representante para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	Demora en la instalación del Colegio electoral o realizar una segunda convocatoria.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	3%	3%	Secretaría General del Consejo Nacional Electoral deberá realizar comunicaciones a la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; y, a las entidades asociativas de gobierno autónomo descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, con el fin de que los miembros conozca de la convocatoria y asistan a integrar el Colegio Electoral.	1. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. 2. Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"
Presentación de candidaturas (LEGAL)	Las candidaturas presentadas, no respetan los principios de paridad de género en cuanto sea posible.	Desconocimiento del Reglamento de los Colegios Electorales por parte de los miembros del Colegio Electoral.	Retrasar el funcionamiento del Colegio Electoral.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	3%	3%	Coordinar y capacitar sobre los formularios que deberán entregar en la secretaría del Colegio Electoral mediante correo electrónico.	1. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral

**Matriz de Riesgos y Mitigación**

COLEGIOS ELECTORALES "PARA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS; Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES".

Proceso: **Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales / Dirección Nacional de Procesos Electorales**

Riesgo	Descripción	Causa	Efecto	Interacción con Terceros	Nivel del Riesgo		Contingencia	
					Cualificación (Probabilidad)	Cuantificación (Impacto)	Mitigación	Responsable
Votación (TECNOLOGÍA)	Desconfianza en la transparencia de los Colegios Electorales	Falla del sistema informático de votación establecido para estos Colegios Electorales o mal funcionamiento del equipo	Retraso en la votación	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	2%	2%	Demostración de las bondades y funcionamiento del Sistema de Votación	1. Dirección Nacional de Procesos Electorales. 2. Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral 3. Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones 4. Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electoral
Votación (PROCESOS)	Inconformidad en los miembros integrantes de los Colegios Electorales para la votación nominativa.	No poner en conocimiento los nombres de los candidatos al Colegio Electoral, mismos que NO podrán ser impugnados	Repetición de la votación	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	1%	1%	Información y entrega del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales.	1. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral
Escrutinio, proclamación de resultados y entrega de credenciales (PROCESOS)	Inconformidad en los miembros integrantes de los Colegios Electorales para la votación nominativa.	No poner en conocimiento a los asistentes de los Colegios Electorales los resultados obtenidos del proceso de elección.	Conflicto en el resultado de la elección de representantes.	Retrasar la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y del Comités Intersectoriales Territoriales	3%	3%	Conocimiento del Reglamento y Ley vigente para la conformación del Colegio Electoral.	1. Secretaría General del Consejo Nacional Electoral

Nivel de Impacto ponderado: **0,02** Bajo

Niveles de Riesgo	
Cualificación	Cuantificación
Muy Bajo	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Muy Alto	5

**NOTIFICACIÓN No. 000504**

**PARA:** **PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERA Y  
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIONES NACIONALES  
DIRECCIONES NACIONALES  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA  
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES  
JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES  
JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR**

**DE:** Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**

**FECHA:** Quito, 5 de diciembre de 2020

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria de viernes 4 de diciembre de 2020, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-3-4-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****EL PLENO****CONSIDERANDO**

- Que el artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros aspectos establece que, el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión;
- Que el numeral 6 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 9 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (...)”*;



- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral la siguiente: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”;*
- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece que: *“Esta Ley regula el régimen de atención preferencial de todos los niveles de gobierno e instituciones públicas, para los cantones y las parroquias rurales que se encuentren total o parcialmente, dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera”;*
- Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, creó el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, en los siguientes términos: *“La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El Comité Intersectorial del Desarrollo Fronterizo tendrá la función de articular y evaluar los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial y será la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras (...)”;*
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece: *“Comités Intersectoriales Territoriales.- La autoridad de la instancia desconcentrada que tiene a su cargo la planificación de cada región del país, conformará y presidirá Comités Intersectoriales Fronterizos,*

*integrados con las autoridades territoriales de los ministerios involucrados en el desarrollo socioeconómico y la construcción de la cultura de paz o sus delegados, con los representantes de los gobiernos locales involucrados y, con representantes de las asambleas ciudadanas territoriales, los mismos que definirán las estrategias territoriales de desarrollo productivo local y propondrán para su aprobación, los programas, estrategias y proyectos que serán ejecutados por cada institución, considerando las particularidades de cada territorio fronterizo. Las estrategias territoriales de desarrollo productivo serán coordinadas y gestionadas de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con sus competencias. La integración y funcionamiento de los Comités Intersectoriales Territoriales se determinará en el reglamento general de esta Ley”;*

Que el artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, manifiesta: *“Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- Es el máximo órgano multisectorial encargado de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras a nivel nacional; realizará la articulación y evaluación de los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial; y, se regirá por su reglamento de funcionamiento”.*

Que el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece: *“El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se conformará de la siguiente manera: 1. La máxima autoridad del ente rector de la planificación nacional o su delegado, quien lo presidirá; 2. La máxima autoridad del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público o su delegado; 3. La máxima autoridad del ente rector de defensa o su delegado; 4. La máxima autoridad del ente rector de relaciones exteriores y movilidad humana o su delegado; 5. La máxima autoridad del ente rector de promoción y protección de los derechos humanos o su delegado; 6. La máxima autoridad del ente rector de las finanzas públicas o su delegado; 7. La máxima autoridad del ente rector en materia de producción, comercio exterior, inversiones, acuacultura y pesca, o su delegado; 8. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos; 9. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos; 10. Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos; 11. Un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y, 12. Un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente. (...);*

Que el inciso tercero del referido artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, dispone que: *“(...) Los representantes de los distintos niveles de gobierno serán elegidos mediante el procedimiento que se establecerá en coordinación entre el*



*organismo rector de la planificación nacional y el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...);*

Que el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, señala: *“Comités Intersectoriales Territoriales.- Son órganos de coordinación territorial, integrados por las autoridades territoriales de las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva, involucrados en el desarrollo socioeconómico y la construcción de la cultura de paz; los gobiernos locales involucrados y representantes de las asambleas ciudadanas territoriales. Se conformará un comité por cada zona administrativa de planificación con injerencia en las circunscripciones territoriales de zona de frontera. (...);”*

Que el artículo 14 del Reglamento General *Ibidem*; señala: *“Los Comités Intersectoriales Territoriales, estarán conformados por los siguientes miembros: 1. Por la autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de la planificación nacional o su delegado, quien lo presidirá; La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público o su delegado; 3. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de defensa nacional; 4. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de protección de los derechos humanos, o su delegado; 5. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de relaciones exteriores movilidad humana y política exterior; 6. La autoridad territorial desconcentrada zonal del ente rector de producción, comercio exterior, inversiones, acuicultura y pesca, o su delegado; 7. Un Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales fronterizos involucrados; 8. Un Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fronterizos involucrados; 9. Un Representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales fronterizos involucrados; y, 10. Tres Representantes de las asambleas ciudadanas territoriales. Los representantes de los distintos niveles de gobierno serán elegidos mediante el procedimiento que se establecerá en coordinación entre el organismo rector de la planificación nacional y el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. En el caso de comités integrados por una sola provincia, el delegado del nivel provincial, será el representante del gobierno autónomo descentralizado provincial o su delegado. (...).”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 878, publicado en Registro Oficial 268 de 8 de febrero del 2008, reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 956 y 357 de 12 de marzo del 2008 y 20 de mayo de 2010, respectivamente, dispone que la organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la



zonificación establecida para fines de planificación, para lo cual, se establecen nueve zonas administrativas de planificación;

Que los debates y argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 40-PLE-CNE-2020**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir el siguiente:

**Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para elección y designación de las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales**

**CAPITULO I**

**Generalidades**

**Artículo 1.- Objeto.-** normar la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para elegir y designar a las o los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales, Parroquiales Rurales Fronterizos, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

**Artículo 2.- Principios.-** Los Colegios Electorales se regirán bajo los principios de publicidad, transparencia, participación, probidad, certeza, eficacia, coordinación, planificación, igualdad y paridad de género en lo que fuere aplicable.

**CAPÍTULO II**

**DE LOS COLEGIOS ELECTORALES Y SU CONFORMACIÓN**

**Artículo 3.- Integración de los Colegios Electorales.-** Para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, se realizará un Colegio Electoral por cada nivel de gobierno, que se encuentren en la franja de frontera establecida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales, se realizará un Colegio Electoral por cada nivel de gobierno y por cada zona administrativa de planificación, con injerencia en las circunscripciones territoriales de zona de frontera.





**Artículo 4.- Colegios Electorales.-** Para la selección de los representantes de los Comités Intersectoriales se conformarán Colegios Electorales de la siguiente manera:

a) Para el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo:

1. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Fronterizos, que elegirán un representante;
2. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos, que elegirán un representante;
3. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos, que elegirán un representante.

b) Para los Comités Intersectoriales Territoriales:

1. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Fronterizos, que elegirán un representante;  
En el caso que uno de los comités, esté integrado por una sola provincia, la autoridad provincial será el representante de ese colegio electoral.
2. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Fronterizos, que elegirán un representante;
3. Colegio electoral de representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales Fronterizos, que elegirán un representante.

**Artículo 5.- De la publicación y convocatoria.-** El Consejo Nacional Electoral publicará la convocatoria a través de su página web oficial, coordinará con el ente rector de planificación solicitante su difusión por los medios pertinentes y de acuerdo a la cobertura en la región fronteriza, así como dentro de las zonas administrativas de línea fronteriza, para la conformación de los colegios electorales quienes elegirán y designarán a las y los representantes al Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

La convocatoria contendrá la nómina de las y los titulares de las dignidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales habilitados para participar en los respectivos Colegios Electorales.



Además, contendrá la fecha, hora, lugar en donde se realizará el registro para acreditación e instalación de los Colegios Electorales, el número de representantes a elegirse, los requisitos que deberán cumplir las y los representantes; y, los medios a través de los cuales se realizará el Colegio Electoral.

**Artículo 6.- Petición de corrección.-** Dentro del término de dos días contados a partir de la publicación de la convocatoria, se podrá realizar pedidos de corrección de la lista de representantes convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Al pedido se acompañará la documentación de sustento debidamente certificada que justifique la subrogación. Estos documentos serán remitidos a los correos electrónicos de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las diecisiete horas (17H00) del último día del término señalado.

El Consejo Nacional Electoral en el término de dos días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda y notificará la nómina definitiva de representantes conforme se determina en este reglamento.

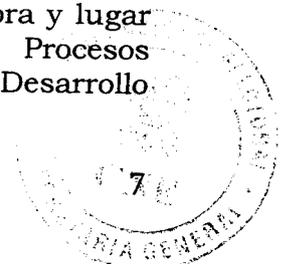
**Artículo 7.- Acreditación de los miembros del Colegio Electoral.-** Para efectos de su acreditación, los y las representantes participantes convocados concurrirán en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de identidad y el certificado de votación, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación.

En caso de no estar presentes al momento de la instalación del Colegio Electoral, las y los representantes convocados podrán ser acreditados (as) hasta el momento en el que se disponga tomar la respectiva votación. La acreditación permitirá al participante ejercer su derecho al voto, ser candidato o candidata, o presentar candidaturas.

El representante convocado que tenga la condición de subrogante temporal no podrá participar como candidato.

El representante debidamente acreditado quien intervenga a través de una delegación, realizará de manera estricta lo que le faculte la delegación autorizada por la máxima autoridad del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, el delegado no podrá participar como candidato, pero si podrá postular a su representado si la delegación así lo faculta.

**Artículo 8.- Instalación del Colegio Electoral.-** En la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, el Coordinador Nacional de Procesos Electorales, en el caso del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo



Fronterizo; y, los Directores de las respectivas Delegaciones, para el caso de los Comités Intersectoriales Territoriales; presidirán el Colegio Electoral respectivo y dispondrá que mediante secretaría se verifique el quórum, el cual será de al menos la mitad más uno de sus integrantes acreditados presentes, para proceder a instalar en audiencia pública la sesión correspondiente sea esta presencial o virtual.

De no existir el número indicado de integrantes requeridos para la instalación, quien se encuentre presidiendo la sesión la instalará media hora más tarde, con los integrantes acreditados que se encontraren presentes. Una vez instalada la sesión se dispondrá que por secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

Durante la audiencia, el público presente no podrá participar ni interferir en el normal desarrollo de los Colegios Electorales convocados.

**Artículo 9.- Presentación de candidaturas.-** Los integrantes del Colegio Electoral correspondiente presentarán la candidatura del representante principal, respetándose los principios estipulados en este reglamento.

Las candidaturas se presentarán en el formulario que para el efecto entregará la secretaría, debiendo estar suscrito por el o la proponente de la respectiva candidatura y por el candidato (s) o la candidata (s) como muestra de aceptación, según sea el caso y serán enviadas a los correos electrónicos establecidos por el Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 10.- Votación.-** Una vez receptadas las candidaturas, secretaría pondrá en conocimiento de los miembros del Colegio Electoral correspondiente, la nómina de los candidatos o candidatas, misma que no podrá ser impugnada.

Para la emisión del voto, el o la secretaria nombrará a cada uno de los miembros del respectivo Colegio Electoral, para que exprese su preferencia públicamente y ésta sea registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa y su expresión podrá ser afirmativa por el candidato o candidata de su preferencia, según sea el caso, abstención o nulo. Si alguno de los miembros del Colegio Electoral, no respondiere al primer llamado, secretaría solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

**Artículo 11.- Escrutinio.-** Una vez terminada la votación, se procederá con el escrutinio correspondiente. Para este efecto, se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate se realizará una nueva votación, en el mismo acto únicamente con los candidatos que se encuentren en esta condición, si no se resolviera el empate y este persistiera, el resultado se decidirá por sorteo solamente cuando estos sean del mismo sexo, caso contrario se adjudicará la representación ante el Comité correspondiente en la aplicación de las



medidas de acciones afirmativas y los principios de equidad y paridad de género reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

**Artículo 12.- Proclamación de resultados.-** Una vez concluido el respectivo escrutinio, para cada representante de conformidad con lo señalado en la respectiva convocatoria y obtenidos los resultados definitivos, quien presida el Colegio Electoral, proclamará los resultados.

**Artículo 13.- Notificación.-** Concluidos los procesos de elección y designación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales para la Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras; y, de los Comités Intersectoriales Territoriales, el Consejo Nacional Electoral pondrá en conocimiento al ente rector de planificación y de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, la nómina con las y los representantes elegidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados objeto del presente Reglamento.

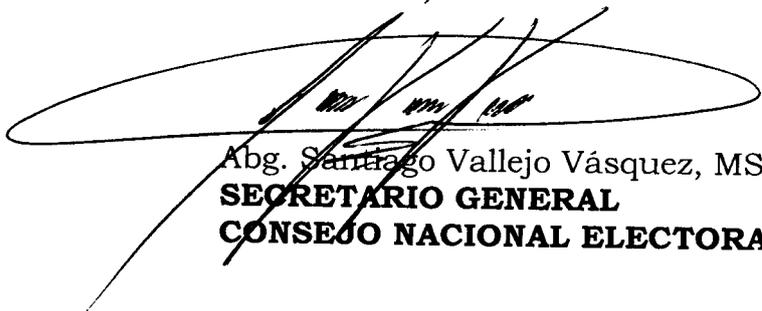
#### **Disposiciones Finales:**

**Disposición Final Primera.-** En todas las etapas del proceso de integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo Fronterizo y de los Comités Intersectoriales Territoriales, el ente rector de planificación prestará la asistencia que sea requerida al Consejo Nacional Electoral en el marco de sus atribuciones, para que se cumpla lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**Disposición Final Segunda.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 040-PLE-CNE-2020**, celebrada en el Auditorio de la Democracia "Matilde Hidalgo de Prócel" a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

Atentamente,



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**





## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE ACREDITACIÓN COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS

Ciudad, / día / mes / año

Ingeniera  
**Shiram Diana Atamaint Wamputsar**  
Presidenta del Consejo Nacional Electoral  
Presente.-

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_  
con cédula de identidad N°, \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_

me permito solicitar a usted por su intermedio me conceda la acreditación respectiva al Colegio Electoral para la designación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, en atención a la Resolución del Pleno N° \_\_\_\_\_

en el que convocó a los prefectos y prefectas provinciales, a los alcaldes y alcaldesas municipales, a los presidentes y presidentas de las juntas parroquiales rurales, a conformar los Colegios Electorales, para que elijan a sus representantes, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

Al enviar el presente documento acepto participar en el Colegio Electoral para la designación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante el uso de medios electrónicos e internet, conforme lo establece en artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos que señala: "Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá a lo establecido en esta Ley y su reglamento".

Adjunto a la presente copia de la cédula de identidad y certificado de votación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

\_\_\_\_\_  
(Prefecto/ Alcalde/ Presidente de JPR)

## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE ACREDITACIÓN COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES

Ciudad, / día / mes / año

Ingeniera  
**Shiram Diana Atamaint Wamputsar**  
Presidenta del Consejo Nacional Electoral  
Presente.-

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_  
con cédula de identidad N°, \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_

me permito solicitar a usted por su intermedio me conceda la acreditación respectiva al Colegio Electoral para la designación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales, en atención a la Resolución del Pleno N° \_\_\_\_\_

en el que convocó a los prefectos y prefectas provinciales, a los alcaldes y alcaldesas municipales, a los presidentes y presidentas de las juntas parroquiales rurales, a conformar los Colegios Electorales, para que elijan a sus representantes, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

Al enviar el presente documento acepto participar en el Colegio Electoral para la designación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales mediante el uso de medios electrónicos e internet, conforme lo establece en artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos que señala: "Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá a lo establecido en esta Ley y su reglamento".

Adjunto a la presente copia de la cédula de identidad y certificado de votación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

\_\_\_\_\_  
(Prefecto/ Alcalde/ Presidente de JPR)

## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS

Ciudad, / día / mes / año

Ingeniera

**Shiram Diana Atamaint Wamputsar**

Presidenta del Consejo Nacional Electoral

Presente.-

De mi consideración:

Yo,

con cédula de identidad N°, \_\_\_\_\_ acepto la candidatura a representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, propuesta por el Sr.(a) / Dr. / Ab. / Ing.:

Cargo \_\_\_\_\_

conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo; y, el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

\_\_\_\_\_  
Número de teléfono

\_\_\_\_\_  
Correo electrónico con el que envía el documento

**Nota:** Este documento deberá presentarse mediante correo electrónico el día correspondiente al desarrollo del Colegio Electoral conjuntamente con el formulario de presentación de candidatura.

## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES

Ciudad, / día / mes / año

Ingeniera

**Shiram Diana Atamaint Wamputsar**

Presidenta del Consejo Nacional Electoral

Presente.-

De mi consideración:

Yo,

con cédula de identidad N°, \_\_\_\_\_ acepto la candidatura a representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales, propuesta por el Sr.(a) / Dr. / Ab. / Ing.:

Cargo \_\_\_\_\_

conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo; y, el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a las o los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales, para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y de los Comités Intersectoriales Territoriales.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

\_\_\_\_\_  
Número de teléfono

\_\_\_\_\_  
Correo electrónico con el que envía el documento

**Nota:** Este documento deberá presentarse mediante correo electrónico el día correspondiente al desarrollo del Colegio Electoral conjuntamente con el formulario de presentación de candidatura.

## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS

17 DE DICIEMBRE DE 2020

PREFECTO/PREFECTA

REPRESENTANTE												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
Firma												
PROPONENTE DE LA CANDIDATURA												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
Firma												

**Nota:** Para la validación de la presentación de la Candidatura se debe adjuntar el formulario de aceptación de Candidatura.

**Observaciones:**

--



## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS

18 DE DICIEMBRE DE 2020

#### PRESIDENTE/PRESIDENTA – JUNTA PARROQUIAL RURAL

REPRESENTANTE												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
												Firma
Cantón												
Parroquia												
PROPONENTE DE LA CANDIDATURA												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
												Firma
Cantón												
Parroquia												

**Nota:** Para la validación de la presentación de la Candidatura se debe adjuntar el formulario de aceptación de Candidatura.

**Observaciones:**

## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES

17 DE DICIEMBRE DE 2020

PREFECTO / PREFECTA

REPRESENTANTE											
Cédula de Ciudadanía N°										—	
Apellidos											
Nombres											
Provincia											
Firma											

PROPONENTE DE LA CANDIDATURA											
Cédula de Ciudadanía N°										—	
Apellidos											
Nombres											
Provincia											
Firma											

**Nota:** Para la validación de la presentación de la Candidatura se debe adjuntar el formulario de aceptación de Candidatura.

**Observaciones:**

--



## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES

18 DE DICIEMBRE DE 2020

#### PRESIDENTE/PRESIDENTA – JUNTA PARROQUIAL RURAL

REPRESENTANTE												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
Cantón												
Parroquia												
												Firma
PROPONENTE DE LA CANDIDATURA												
Cédula de Ciudadanía N°												
Apellidos												
Nombres												
Provincia												
Cantón												
Parroquia												
												Firma

**Nota:** Para la validación de la presentación de la Candidatura se debe adjuntar el formulario de aceptación de Candidatura.

**Observaciones:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## COLEGIO ELECTORAL

PARA DESIGNAR A LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

REUNIDOS DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO, REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO Y EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS DELEGADOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS Y DE LOS COMITÉS INTERSECTORIALES TERRITORIALES.

### NOMBRE REPRESENTANTE

REPRESENTANTE XXXXXXXXX

Quito, Diciembre de 2020

NOMBRE  
PRESIDENTE DEL  
COLEGIO ELECTORAL

NOMBRE  
SECRETARIO DEL  
COLEGIO ELECTORAL